

REPUBLICA DE CHILE
COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE ATACAMA

Resolución Exenta: N° 281 /

MAT: Dispone inicio procedimiento sancionatorio al Proyecto denominado **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos”**, de la empresa Codelco Chile, División Salvador conforme al artículo 64 de la Ley 19.300.

Copiapó, 30 NOV. 2007

VISTOS:

1. El artículo 64 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
2. El artículo 2º del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental;
3. La Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos”**, presentado por la empresa Codelco Chile, División Salvador, a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, con fecha 17 de Diciembre de 2003.
4. La Resolución Exenta N° 017 de fecha 13 de Abril de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Atacama, que calificó favorablemente el Proyecto denominado **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos”**, sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por la empresa Codelco Chile, División Salvador., mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
5. La minuta de fiscalización de fecha 31 de mayo de 2007 (Resolución SISS Nª 1625) que, como Comité Operativo de Fiscalización da cuenta de visita inspectiva realizada el 31 de mayo de 2007 en el marco de fiscalización ambiental.
6. La visita de terreno de fecha 31 de Mayo de 2007, efectuada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios SSIS en el marco de inspección y fiscalización sectorial.

7. El Ordinario Resolución SSIS N°2893 de fecha 24 de Septiembre de 2007, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, referido a la fiscalización, por el que solicita iniciar proceso de sanción a fiscalización, practicado por el mismo servicio.
8. El acta de la sesión de fecha 31 de Octubre de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Atacama, en la que acuerda dar inicio al procedimiento de sanción en contra de la empresa Codelco Chile División Salvador., representada para estos efectos por el señor Julio Enrique Cifuentes Vargas, en relación con la ejecución del Proyecto denominado **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos”**, calificado favorablemente a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 017 de fecha 13 de Abril de 2004.

CONSIDERANDO:

1. Lo prescrito por el artículo 64 de la Ley 19.300, según el cual corresponderá a los órganos de la Administración del Estado que, en uso de sus facultades legales, participan en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base de las cuales se aprobó el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, y que al haber sido evaluado el proyecto por el SEIA y contar con RCA, corresponde el seguimiento y fiscalización a las normas contenidas en la citada ley.
2. La visita a terreno realizada con fecha 31 de Mayo de 2007, por el Comité Operativo de Fiscalización (SISS), a los efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la RCA N° 017 de fecha 13 de Abril de 2004, que aprueba el Proyecto denominado **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos”**.
3. Que, mediante lo informado en Ordinario Resolución SISS 2893 de fecha 24 de Septiembre de 2007, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, referido a la fiscalización, por el que solicita iniciar proceso de sanción, informe de fiscalización practicado el 31 de Mayo de 2007 de la misma SISS, se constata incumplimientos de la RCA 017/04 en sus considerandos 3.2 Descripción del proyecto, Debe decir, **“Considerando 4 Etapa de Operación incisos 3, 4 y 5”**, ya que con ocasión de la ejecución del Proyecto **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos ”**, de la empresa Minera Codelco Chile, División Salvador, y como consecuencia de la operación de sus actividades se verificó de la forma que sigue: **“Que por Resolución SISS N° 1625 de fecha 31 de mayo del año 2007, se dio inicio a un procedimiento de sanción en contra de Codelco División Salvador, por infracción al artículo 11 inciso segundo numeral 1° literal a) de la Ley N° 18.902, al verificarse incumplimiento en las descargas de residuos líquidos como resultado de su proceso, actividad o servicio, transgrediendo los valores límites de emisión de los parámetros y valores establecidos en el D.S. MINSEGPRES N° 90/00, en los niveles y en los períodos que da cuenta la siguiente tabla:**

Mes	Parámetros	Valores límite Norma DS N°
-----	------------	----------------------------

		90/00 (Tabla N° 1)
Septiembre 2006	Boro (2,6 mg/l) Cloruros (2680 mg/l) Fluoruro (8,6 mg/l) Molibdeno (5,0 mg/l)	Boro (0,75 mg/l) Cloruros (400 mg/l) Fluoruro (1,5 mg/l) Molibdeno (1,0 mg/l)
Octubre 2006	Boro (8,6 mg/l) Cloruros (3010 mg/l) Fluoruro (9,7 mg/l) Molibdeno (6,3 mg/l) Sulfato (2216 mg/l)	Boro (0,75 mg/l) Cloruros (400 mg/l) Fluoruro (1,5 mg/l) Molibdeno (1,0 mg/l) Sulfato (1000 mg/l)
Noviembre 2006	Boro (4,7 mg/l) Cloruros (2284 mg/l) Fluoruro (9,7 mg/l) Molibdeno (5,6 mg/l) Sulfato (2192 mg/l)	Boro (0,75 mg/l) Cloruros (400 mg/l) Fluoruro (1,5 mg/l) Molibdeno (1,0 mg/l) Sulfato (1000 mg/l)
Diciembre 2006	Cloruros (2930 mg/l) Fluoruro (5,9 mg/l) Sulfato (2161 mg/l)	Cloruros (400 mg/l) Fluoruro (1,5 mg/l) Sulfato (1000 mg/l)
Enero 2007	Arsénico (2,8 mg/l) Boro (4,6 mg/l) Cloruros (2618 mg/l) Fluoruro (12 mg/l) Molibdeno (3,5 mg/l) Sulfato (2091 mg/l)	Arsénico (0,5 mg/l) Boro (0,75 mg/l) Cloruros (400 mg/l) Fluoruro (1,5 mg/l) Molibdeno (1,0 mg/l) Sulfato (1000 mg/l)
Febrero 2007	Boro (2,2 mg/l) Cloruros (2337 mg/l) Molibdeno (4,0 mg/l) Sulfato (2107 mg/l)	Boro (0,75 mg/l) Cloruros (400 mg/l) Molibdeno (1,0 mg/l) Sulfato (1000 mg/l)

4. Que, en virtud de la solicitud de iniciar un proceso de sanción presentada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS, relativas a los incumplimientos de la Resolución de Calificación Ambiental N° 017 de 13 de Abril de 2004 de la Declaración de Impacto Ambiental proyecto **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos”**, de la empresa Minera Codelco Chile, División Salvador, y la visita inspectiva realizada con fecha 31 de Mayo de 2007, por la Superintendencia de Servicios Sanitarios con la coordinación de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, es que la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, ha acordado en la sesión de fecha 31 de Octubre de 2007, dar inicio al procedimiento de sanción de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 19.300.
5. Que, dicho acuerdo se funda en que el Titular no ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Considerandos 4 Etapa de Operación incisos 3, 4 y 5 de la Resolución de Calificación Ambiental N° 017 de 13 de Abril de 2004, que en lo pertinente dispone lo siguiente:

***“El Titular en la Adenda entrega una caracterización de los efluentes generados en la Planta de tratamiento de efluentes, lo que fue solicitado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
En esta Tabla se entrega la caracterización del ril correspondiente al promedio 2003 de acuerdo al programa de monitoreo mensual.***

Del análisis de esta Tabla se desprende que los resultados del monitoreo son comparados con los parámetros del D.S. N° 90/00 MINSEGPRES, que establece la Norma de Emisión para las regulación de Contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales. Así mismo se observa que los valores promedio del agua que ingresa al sistema superan los valores del DS N° 90/00 en parámetros tales como TDS, As, Ca y Cl.

Atendiendo a los antecedentes presentados y considerando el punto 4.1.3 de la Norma señalada, el límite máximo permitido de la descargas será el de la Tabla N°1 o aquel del contenido natural de captación, en aquellos parámetros que se excedan en su concentración. Para ello, corresponderá a la Dirección General de Aguas visar el contenido natural del agua que ingresa al sistema presentado en la Tabla del punto 3 del Adenda”.

RESUELVO:

1. Dar inicio al proceso sancionatorio para determinar y establecer las responsabilidades y posibles sanciones en contra de la empresa Codelco Chile, División Salvador, representada para estos efectos por el señor Julio Enrique Cifuentes Vargas, en relación con la ejecución del Proyecto denominado **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos”**, calificado favorablemente a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 017 de fecha 13 de Abril de 2004.
- 2.- Póngase en conocimiento de la empresa Codelco Chile, División Salvador los siguientes documentos:
 - a) La Resolución Exenta N° 017 de fecha 13 de Abril de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Atacama, que calificó favorablemente el Proyecto denominado **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos”**, sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por la empresa Codelco Chile, División Salvador., mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
 - b) El Ordinario Resolución SSIS N°2893 de fecha 24 de Septiembre de 2007, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, referido a la fiscalización, por el que solicita iniciar proceso de sanción a fiscalización practicado por el mismo servicio y en el que da cuenta de la visita a terreno realizada con fecha 31 de Mayo de 2007, por el Comité Operativo de Fiscalización (SISS), a los efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la RCA N° 017 de fecha 13 de Abril de 2004, que aprueba el Proyecto denominado **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos ”**.

- 3.- Notifíquese al señor Julio Enrique Cifuentes Vargas representante legal de la empresa Codelco Chile, División Salvador, para que efectúe los descargos y presente las pruebas que estime pertinentes, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese y archívese

Viviana Ireland Cortes
Intendente
Presidente Comisión Regional del Medio Ambiente
Región de Atacama

Plácido Ávila Castro
Director Regional CONAMA y
Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente
Región de Atacama

VIC/PAC/JGC/SHH/PCR/

Distribución:

- Destinatario
- Sra. Intendenta Región de Atacama
- Sres. Gobernadores Provinciales: Copiapó, Huasco, Chañaral.
- Sres. Consejeros Regionales: David Álvarez, Arnaldo Del Campo, Antonio Ruíz, Wladimir Muñoz.
- Sres. SEREMIS: SERPLAC, Educación, Salud, Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas, Economía, Minería, Agricultura, Transporte y Telecomunicaciones, Bienes Nacionales.
- Sres. Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Expediente del Proyecto **“Optimización Operacional Fundición y Planta de Ácido Sulfúrico Potrerillos”**
- Archivo CONAMA III, Región de Atacama